

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**MODIFICACIÓN N° 2****“AMPLIACIÓN ANEXO CASA CENTRAL ALONSO DE OVALLE 766”**

CONSTRUCTORA VDZ LTDA.

**“ANEXO CASA CENTRAL ALONSO DE OVALLE N° 766” (SANTIAGO - REGIÓN METROPOLITANA)**

Ítem: Fondos Concursables

Folio VMV-0431-2

En Santiago, a **19 de noviembre de 2013**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (s), doña **MARIA PAZ OYARZÚN MONTALVA**, cédula de identidad N° 10.732.648-0, ambas con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA VDZ LTDA.**, RUT. N° 76.060.625-1, representada legalmente por don **YON GALLASTEGUI ARRIGONI**, cédula de identidad N° 13.924.763-9, ambos con domicilio en Las Condes N° 12265, oficina 26, Las Condes, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **23 de julio de 2013**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **“ANEXO CASA CENTRAL ALONSO DE OVALLE N° 766”**, en la comuna de **SANTIAGO**, en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$328.805.816.- (trescientos veintiocho millones ochocientos cinco mil ochocientos dieciséis pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el **01 de agosto de 2013** y el **17 de enero de 2014**.

Con fecha **08 de agosto de 2013**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N°1** del contrato señalado. Se reemplazó allí la cláusula tercera del contrato original por la estipulada en la modificación respectiva, relativa a la forma de pago.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo a los presupuestos presentados por el contratista con fecha **22 de octubre de 2013** y **26 de noviembre de 2013**.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$12.443.362.- (doce millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y dos pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.



Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$1.244.336.- (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y seis pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$34.124.918.- (treinta y cuatro millones ciento veinticuatro mil novecientos dieciocho pesos)**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **13 de diciembre de 2013** y el **27 de enero de 2014**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



---

**YON GALLASTEGUI ARRIGONI**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA VDZ LTDA.



---

**MARIA PAZ OYARZÚN MONTALVA**  
DIRECTORA EJECUTIVA (S)  
FUNDACIÓN INTEGRA

